DNCP/DNC N° 23201/2016

Asunción, 19 de Agosto de 2016

Señora
Sonia M. Sánchez D.
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación
PRESENTE:

REF: ID 305905 – LPN "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Expediente: 321.853 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- No coincide la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento establecido en la cláusula 9 del modelo de contrato (La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.) con lo mencionado en la CGC 17.5 (La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se extinguirá (180) ciento ochenta días posteriores al cumplimiento de contrato). Verificar y unificar.

- Atendiendo a los plazos de ejecución y vigencia contractual, en la IAO 2 mencionar que el proceso también estará sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio 2018.

- En relación al Formulario 10 consultamos como se evaluaría la experiencia específica de acuerdo a dicho formulario considerando que los datos mencionados corresponde al cumplimiento luego de la adjudicación y la experiencia específica debe analizarse durante la evaluación de ofertas.

- En el apartado de Desempates donde mencionan: "En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado." Agregar "y hayan cotizado el mismo precio".

- En el apartado de Desempates el segundo punto de desempates de menciona por mayor cantidad de contratos, sin embargo, para la evaluación se requiere certificados de conformidad. Verificar y ajustar según lo establecido en la Circular DNCP 27/11.

- En la página 34 se menciona "*deberá preverse la provisión del Switch que lo soporte, preferentemente de la marca CISCO.*" Al respecto, se debe indicar que en caso de no ofertar dicha marca no será motivo de descalificación. Recordamos que el Art. 20 de la Ley 2051/03 establece que: "*respectos de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

- Creemos conveniente que en la parte de especificaciones técnicas y plan de ejecución de la obra se debería indicar que el inicio de la obra se realizará una vez que el contratista obtenga el permiso municipal o plano aprobado de la obra que se pretende realizar, además de las condiciones establecidas en la CGC 21.1.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

IVÁN VIZCAINO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR